

Resolución N° 3464
Corrientes, 16 de Diciembre 2014.

VISTO:

La Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se rectifican los anexos de la Resolución N° 11 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2013 que aprueba la estructura administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en el Anexo N° 3 correspondiente a la Secretaria de Coordinación General y el Anexo 8 de la Secretaria de Desarrollo Comunitario se han deslizado algunas áreas con tareas y funciones similares que deben ser unificadas y/o rectificadas en cada dependencia.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar los Anexos 3° y 8° de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013, correspondientes a la Secretaria de Coordinación General y a la Secretaria de Desarrollo Comunitario, los que quedarán redactados conforme a los Anexos que con la numeración 3° y 8° se acompañan a la presente y forman parte de la misma.

Artículo 2: La presente Resolución será Refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

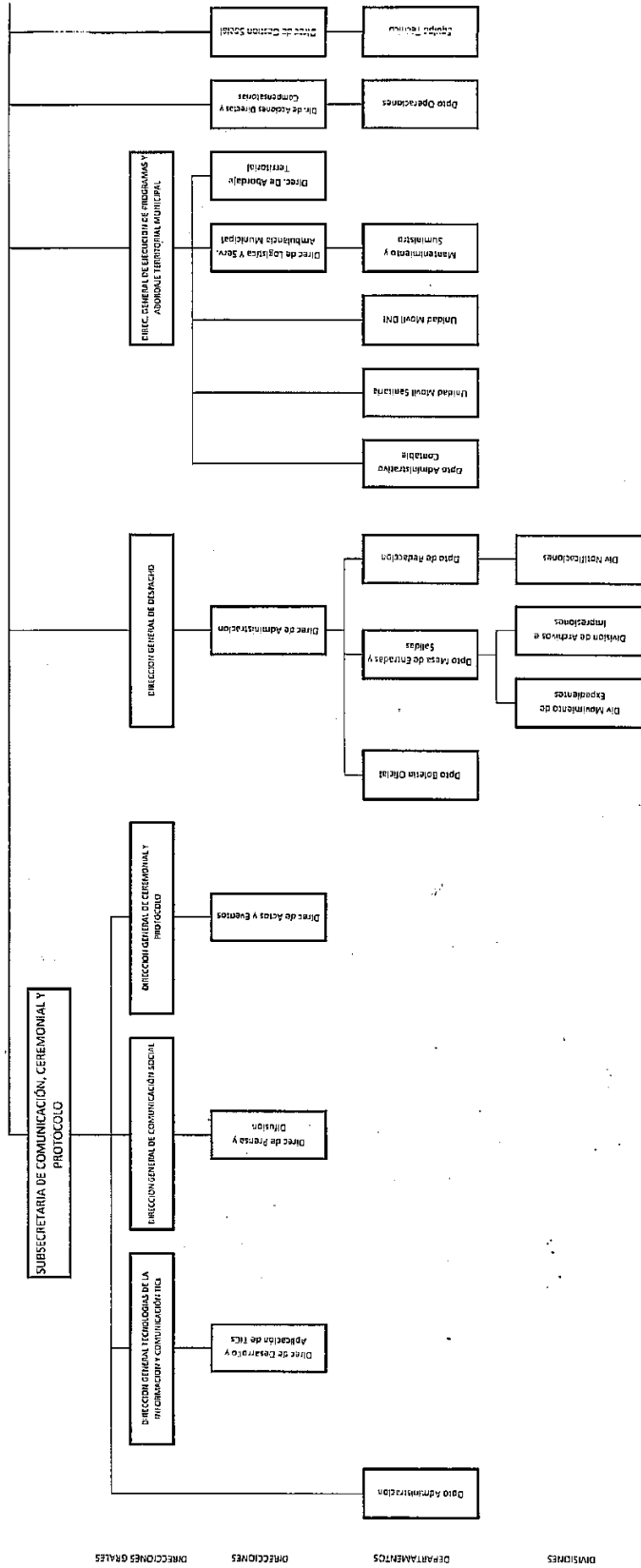
Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO 3
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL


3464

16 DIC 2014

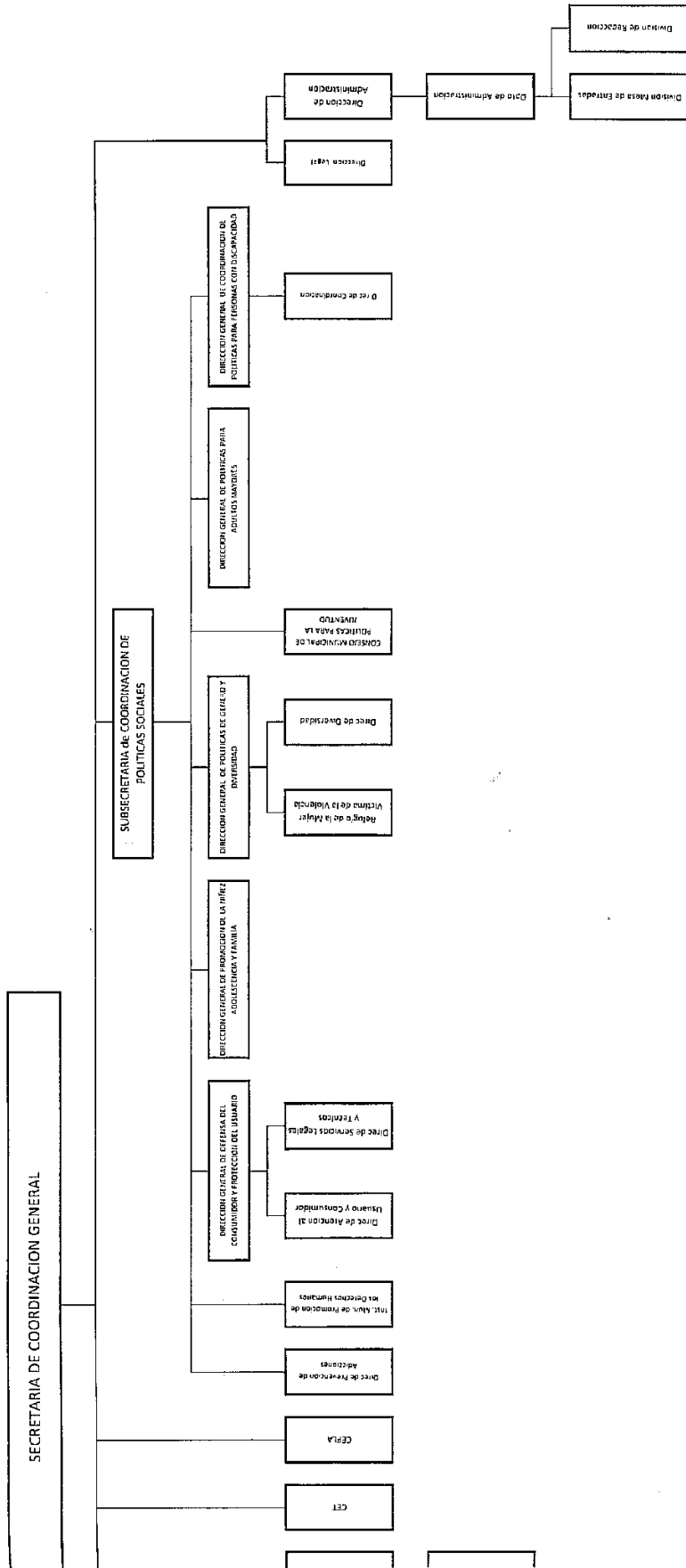


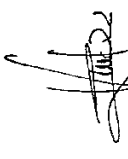


 SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
 Samuel Pascual Paragol



 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Roberto Fabian Plas





 Fernando Martínez

 INDEPENDIENTE

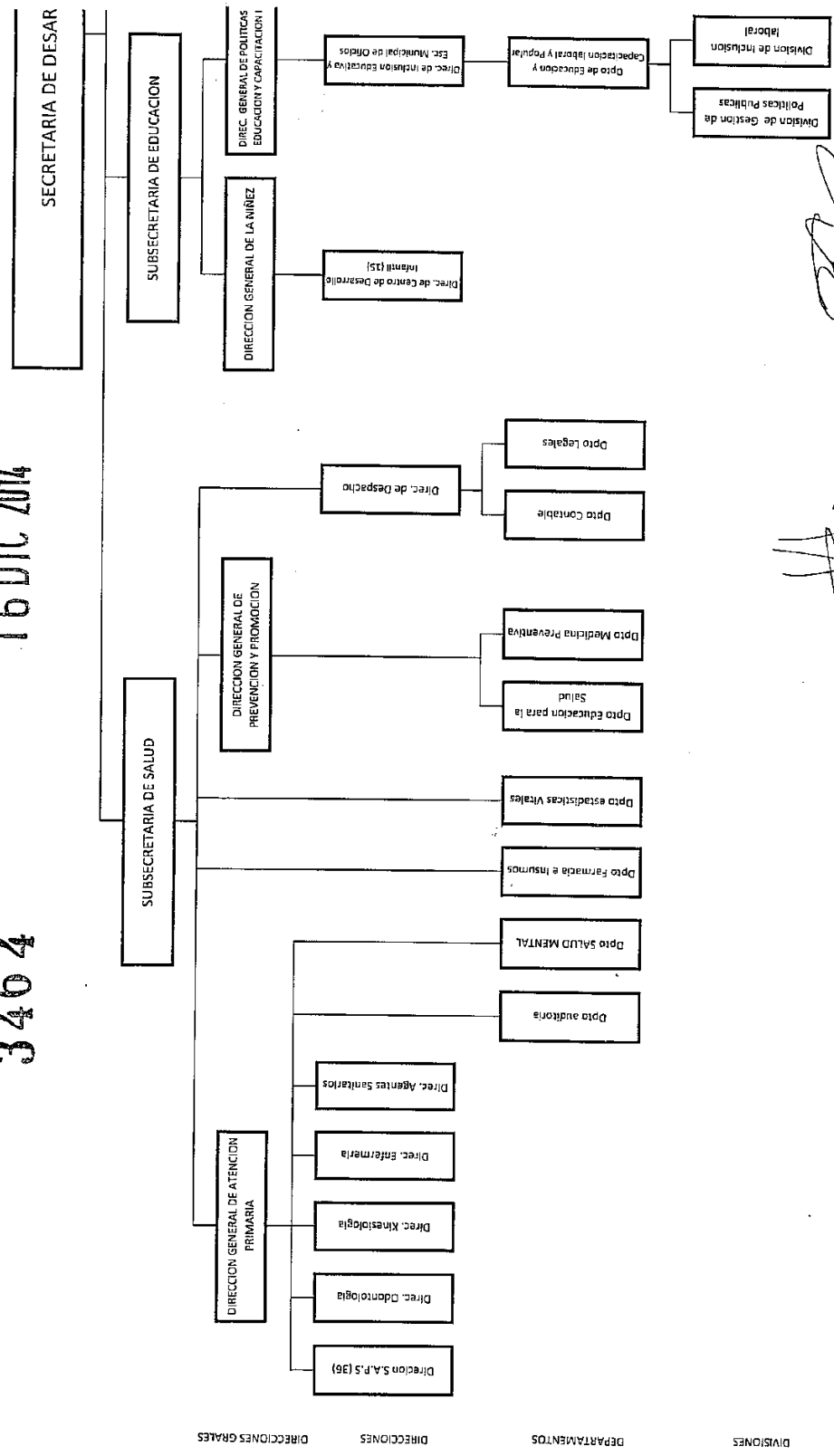
 Municipalidad de la Ciudad

 de Corrientes

ANEXO 8
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

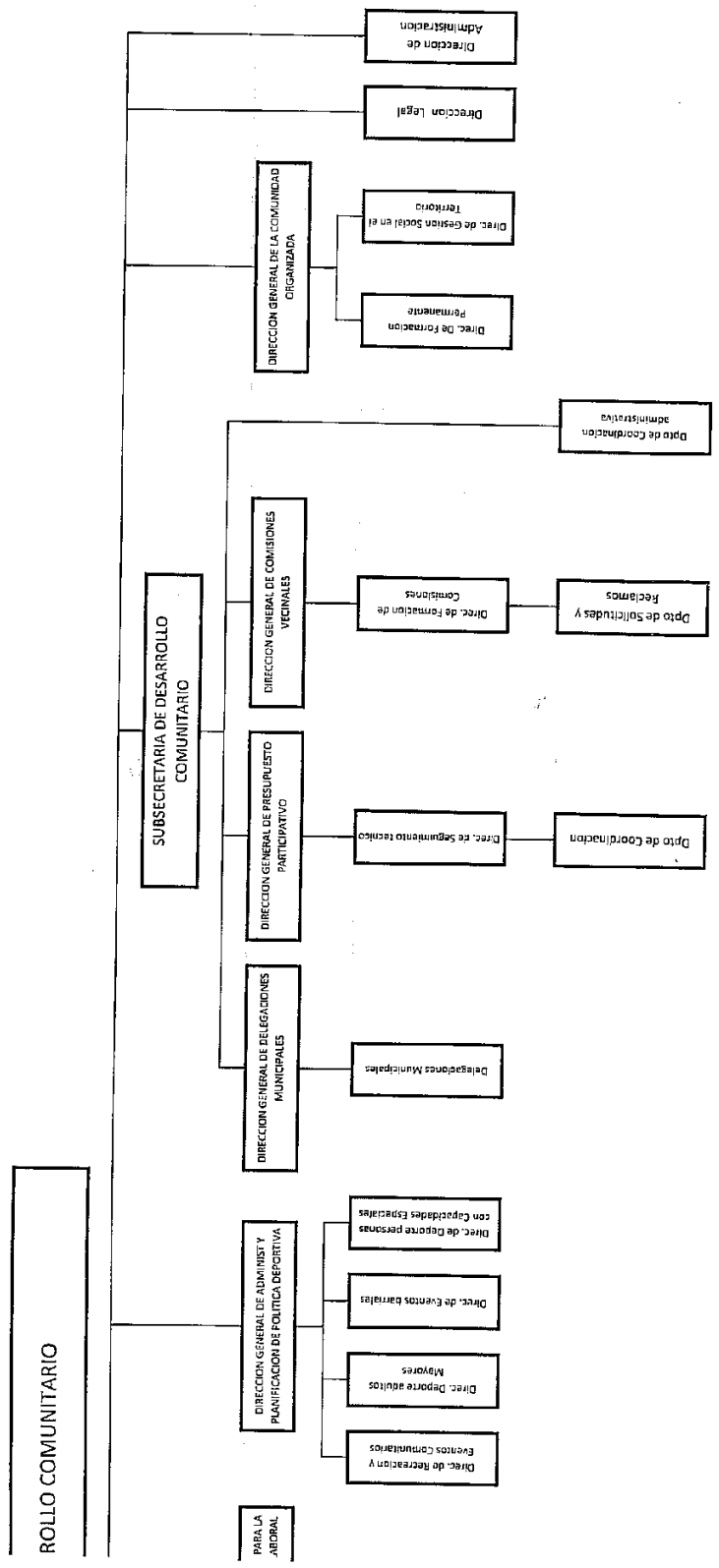
3464

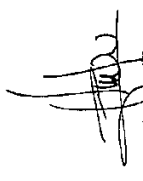
16 DIC 2014




[Handwritten signatures and initials]

DIRECCIONES GRALES DIRECCIONES DEPARTAMENTOS DIVISIONES




Fernando Navarro Paez
 SECRETARIA DE COMUNICACION
 Control


Patricia Padilla Alon
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad

Resolución N° 3484
Corrientes, 16 de Diciembre 2014.

VISTO:

La proximidad de la realización de los Carnavales Correntinos, Edición 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el cronograma previsto para los festejos de los carnavales dará inicio el día viernes 23 de enero de 2015.

Que, atento a que la C.C.C.C. Comisión Central Coordinadora de los Carnavales de la Ciudad de Corrientes, está integrada por un delegado titular y un delegado suplente de cada Comparsa y de cada Agrupación Musical, en competencia, en calidad de vocales y un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quien ejercerá la Presidencia; resulta necesario designar un Presidente de las C.C.C.C., habiendo sido propuesto para tal cargo al señor Sub Secretario de Cultura, Turismo y Grandes Eventos Miguel Cabrera, D.N.I N° 26.428.464.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Constituir la Comisión Central Coordinadora de los Carnavales de la Ciudad de Corrientes (C.C.C.C), Edición 2015, la que estará integrada por un delegado titular y un delegado suplente de cada Comparsa de primera categoría y de cada Agrupación Musical, todos en competencia, en calidad de vocales, siendo las mismas, Comparsas Ara Berá, Sapucay del Taragui, Arandu Beleza, y Copacabana, y las agrupaciones musicales Samba Total, Imperio Bahiano, Samba Show, Kamandukahia y Sambanda, y dos representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quienes ejercerán las tareas de Presidencia y Coordinación Logística respectivamente. Y tendrá su sede central en la Sub Secretaria de Cultura, Turismo y Grandes Eventos sita en Punta Tacuara, Avenida Costanera y 9 de Julio de esta Ciudad.

Artículo 2: Designar Presidente de la C.C.C.C., al señor Sub Secretario de Cultura, Turismo y Grandes Eventos señor MIGUEL CABRERA, D.N.I N° 26.428.464, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Designar Coordinador del Área de Logística al Señor Walter Eduardo Zacarías, D.N.I N° 22.938.946 en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y colaboradores a los señores Carlos Farizano, DNI N° 22.937.306, y Alexis Dabat, DNI N° 26.847.332.

Artículo 4: Disponer que todo requerimiento, informe, exigencia, emplazamiento, comunicación, solicitud, requisitoria que deba realizarse a la firma que obtuvo la autorización para la organización, desarrollo y comercialización de los carnavales Correntinos, "FEG ENTRETENIMIENTOS S.A." ("Fénix Enterteinment Group"), revistan el carácter de orden de servicios según competencias de las áreas con intervención. Y que todo incumplimiento por parte de "FEG ENTRETENIMIENTOS S.A." dará lugar a la revocación de la autorización concedida por causa imputable a dicha firma.

Artículo 5: determinar que las cuestiones que suscitaren con relación a la autorización concedida y el ejercicio de las propias y exclusivas atribuciones de la Municipalidad, sean diligenciadas o corrido traslado a través del representante designado por el artículo tercero de esta Resolución.

Artículo 6: Instruir que todas las áreas municipales con injerencia, presten apoyatura técnica, administrativa, legal, operativa y logística a las funciones de los representantes designaos por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 7: La presente Resolución será Refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3486
Corrientes, 17 de Diciembre 2014.

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución N° 3438 del 16 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el visto, se declara la feria administrativa de fin de año, estableciéndose los turnos en que la misma puede ser usufructuada.

Que, debido a la necesidad de otorgar la feria administrativa también al personal que presta servicios los fines de semana y feriados, resulta necesario ampliar los términos de la Resolución 3438/14, así como establecer el carácter que tendrá la misma.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declara Feria Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y hasta el 02 de enero de 2015.

Artículo 2: Autorizar al titular de cada repartición a arbitrar las medidas necesarias para que el personal a su cargo goce de este beneficio en uno de los dos turnos conforme los términos de la Resolución 3438/14, a fin de cubrir las necesidades del área, dado que la presente medida no importa suspensión de plazos administrativos ni limitación alguna en la actividad de Administración.

Artículo 3: Establecer que el uso de la feria administrativa dispuesta es de uso obligatorio y no podrá ser suspendida con excepción de los agentes pertenecientes a Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaria de Ambiente.

Artículo 4: Comunicar, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, lo resuelto.

Artículo 5: La presente Resolución será Refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

Secretario de Recursos Humanos y

Relaciones Laborales

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes